CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de Empleados Públicos y Plataforma Autonómica Libre y Sindical Independiente (en siglas SEP-PALSI-FS)". Expte.: 81/67.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado" número 189, del 8), se hace público:

Que el día 8 de julio de 2004 fueron presentados a depósito la Certificación del Acuerdo de modificación estatutaria, adoptado por mayoría simple en el Congreso General celebrado el día 8 de junio de 2004, y los nuevos Estatutos modificados de la organización sindical denominada "Sindicato de Empleados Públicos y Plataforma Autonómica Libre y Sindical Independiente (en siglas SEP-PALSI-FS)", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/67.

En el citado Acuerdo se procedió a modificar diversos artículos del texto estatutario, entre otros, el referente al domicilio social (art. 6) que actualmente queda fijado en C/ Linares, nº 40, de Badajoz.

Son firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. Manuel Gutiérrez Casalá y D. Juan Diego Sánchez Pavón, en calidad, respectivamente, de presidente y secretario de la mesa del Congreso.

Con fecha 12 de julio de 2004 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 26 de agosto de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatuto depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Mérida, a 6 de septiembre de 2004. El Director General de Trabajo, P.A. El Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, (Orden de 30 de junio de 2004 - D.O.E. de 13-07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002487-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2048 de la L.A.M.T. Trujillo de STR Trujillo.

Final: C.T. Villa.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,301.

Emplazamiento de la línea: Travesía Santa María, Plaza Moritos, Santiago y Calles Alhamar y Convento de Los Jerónimos.

Presupuesto en euros: 40.476,00.

Presupuesto en pesetas: 6.734.640.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002487-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de